



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

lunes 19 de septiembre de 2022

NOTA-AA-2328-2022

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s acompañando a la presente, para conocimiento y fines que estime corresponder, copia certificada de la Resolución I.P.V. y H. N° 1891/2022.-

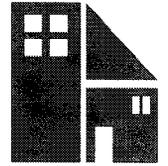
Atentamente.


René A. LLANES
Jefe de Dpto. Administración de Vivienda
Área Administrativa - I.P.V. y H.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 SET. 2022 hs. 13:22
Numero:	487 Fojas: 5
Expte. N°	
Estado:	
Recibido:	
REZ. D. B. Ayelen	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

lunes 19 de septiembre de 2022

RES-IPVyH-1891-2022

VISTO el EE-2182-2022, continuidad del Expediente Físico del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 1634/19, referente a la Obra, "29 Viviendas Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo", Limitada", de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en fechas 12/06/2019 y 10/05/2021, entre el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo", Limitada, mediante Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada N° 0225/19 y Modificación Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada N° 35/202, se convienen en celebrar el presente Convenio, en el marco de los principios establecidos en la Ley Provincial N° 19, lo establecido en la Provincial N° 1273, en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expediente IPV. N° 794/19 y el presente Convenio particular registro IPV.

Que en la Cláusula Primera del mencionado Convenio, se establece la ejecución de VEINTINUEVE (29) Viviendas, en terrenos, en donde "EL INSTITUTO" ha afectado una porción del suelo urbano cuyo predio se encuentra ubicado en el Sector II de la Urbanización Rio Pipo, siendo su nomenclatura catastral SECCION J, MACIZO 165, PARCELA 1, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en la Cláusula Vigésima del Convenio nombrado, se establece que la nómina presentada por "LA COOPERATIVA", como futuros beneficiarios del financiamiento objeto del mismo, deberán reunir las condiciones previstas en la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165 y/o la que en el futuro modifique y/o reemplace. "LA COOPERATIVA", asume la responsabilidad de poner en conocimiento a los cooperativistas de tales condiciones.

Que atento a la NOTA-AT-2766-2022, se informa que no existe objeción desde el Área Técnica, para proceder a la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "29 Viviendas Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo", Limitada", de la Ciudad de Ushuaia en la Urbanización Rio Pipo, mencionadas por "LA COOPERATIVA", en NE-12670-2022.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la metodología para la adjudicación de las viviendas, conforme lo previsto en el Punto 13.1. "Selección" de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que la suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 .

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Andrés GODOY
Administrativa Z/S
IPV y H.

ARTICULO 1º.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra “29 Viviendas Cooperativa de Vivienda y Consumo “Nuestro Techo”, Limitada”, de la Ciudad de Ushuaia, en la Urbanización Rio Pipo, en el marco de lo establecido en el Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada N° 0225/19 y Modificación Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada N° 35/2021, suscriptos entre “EL INSTITUTO” y “LA COOPERATIVA” y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Nuestro Techo”, Limitada”, de la Ciudad de Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

USHUAIA, lunes 19 de septiembre de 2022

RES-IPVyH-1891-2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Los Andrés **GODOY**
Secretaría de Administración Z/S
I.P.V. y H.

ANEXO I – RES-IPVyH-1891-2022

METODOLOGIA DE SELECCION DE ADJUDICACION

DE LA OBRA “29 VIVIENDAS COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO

NUESTRO TECHO LTDA.”

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRA GESTIÓN PRIVADA

REGISTRO IPV. N° 0225/19 Y

MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE

OBRA GESTIÓN PRIVADA N° 0035/2021

DE LA URBANIZACIÓN RIO PIPO – CIUDAD DE USHUAIA

- 1.- La selección de las personas y/o familias destinatarias a la presente Obra, se encuentra a cargo de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Nuestro Techo” Ltda., cuya presentación en el Instituto Provincial de Vivienda se realizará a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas General del Instituto.
- 2.- Se procederá desde fecha 16/09/2022, a la actualización de los legajos de inscripción de aquellas personas y/o familias presentadas por La Cooperativa, que pertenezcan a la Demanda General del Instituto, convocando a los titulares de los mismos en las oficinas del Área Social del IPV.
- 3.- Se procederá a informar requisitos y a la inscripción de aquellas personas y/o familias pertenecientes a La Cooperativa, que no pertenezcan a la Demanda General del IPV, en consonancia con los requisitos exigidos en los puntos 2 y 3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.
- 4.- Se procederá a la evaluación de todos los Legajos que hayan cumplimentado la Primera parte del programa de actualización. Los Postulantes que no cuenten con irregularidades, contradicciones ni observación alguna en su Legajo, serán los que podrán pasar a la Etapa de Impugnación Interna.
- 5.- En ambos casos detallados en los Puntos 2 y 3, se solicitará a cada titular y cotitular postulante que haya cumplimentado con la etapas del programa de Actualización, verificación de antecedentes de la Gerencia de Catastro Provincial, Municipalidad de Ushuaia, Banco Hipotecario Nacional, Registro Propiedad Inmueble, Dirección de Tierras IPV, Certificado de Residencia en la Provincia, Declaración Jurada de no poseer bienes inmuebles en el resto del país y Acta de matrimonio o Unión Convivencial si correspondiera, en consonancia con lo establecido en el Punto 11.1.5., “Impugnación interna” de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165. Asimismo, se remitirá nómina de los futuros postulantes a la Dirección Informática a efectos de gestionar antecedentes ante el S.I.N.T.y S y Notas a la Municipalidad de Río y Grande y Tolhuin; y formulario AREF, solicitando antecedentes.
- 6.- Se procederá a la elaboración y publicación de los listados de postulantes a la presente Obra, una vez que hayan cumplimentado los puntos 2, 3, 4 y 5 de la presente, tal lo establecido en el Punto 13.1., de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.
- 7.- En los casos que se detectaran y verificaran incompatibilidades en los requisitos reglamentarios vigentes para ser adjudicatarios IPV, así como incumplimientos en lo detallado en 2, 3, 4 y/o 5, los legajos no serán evaluados ni considerados para esta publicación, procediéndose a informar la situación a los responsables de La Cooperativa a fin de que propongan los reemplazos correspondientes en consonancia con el Punto 1 de la presente metodología.
- 8.- Una vez cumplidos los plazos establecidos para el proceso de Impugnación Pública, se procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se los apruebe como postulantes y preadjudicatarios a la Obra “29 Viviendas Cooperativa de Vivienda y Consumo “Nuestro Techo”, Limitada”, de la Ciudad de Ushuaia, en la Urbanización Río Pipo.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Andrés GODOY
Área Administrativa Z/S
I.P.V. y H

Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
19/09/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Andrés GODOY
Area Administrativa Z/C
I.P.V. y H.